



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**  
Barrancabermeja, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Singular  
Radicación 68081-31-05-002-2023-00089-00  
Demandante ESPERANZA RAMÍREZ  
Demandado LEIDY MARCELA BARROSO MEJIA

En providencia del 2 de junio de 2023, se ordenó devolver la demanda de la referencia al no cumplir con los requisitos previstos en los artículos 25 y 100 del CPTSS, dado que el acta de conciliación No. 0022 de fecha 29 de noviembre de 2022, adelantada en la Oficina Especial del Ministerio de Trabajo, allegada como título base de ejecución, no cumplía con los requisitos señalados en el Parágrafo del artículo 54 A del CPSTT, esto es, que no era la primera copia entregada.

Asimismo, en aplicación de lo señalado por el artículo 28 del CPTSS, se concedió a la parte actora un término de CINCO (05) días siguientes a su notificación para presentar escrito de subsanación, con el fin de sanear las falencias allí anotadas. Los cuales vencían el día 13 de junio de 2023.

Una vez vencido el termino no se avizora dentro del expediente digital escrito de subsanación alguno, por lo que se impone el **RECHAZO DE LA DEMANDA**.

Así mismo se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

**RESUELVE**

**PRIMERO: RECHAZAR LA DEMANDA** promovida por ESPERANZA RAMÍREZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso de la referencia.

**TERCERO:** Se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias, por Secretaría trasládese el expediente digital a la carpeta de procesos archivados de la plataforma de ONE DRIVE del Juzgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ARLEY IVAN MENDEZ FUENTES**

**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 075 de fecha 28 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>